Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 31/2019

"ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO"

ID 362.644

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 73 /2019

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	21 **DE AGOSTO DE 2019**

En el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO", ID 362.644,** de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y de la Carta Interna de Presidencia de fecha 7 de Agosto de 2019 por la cual se establece que el Señor Alfredo Machuca, Gerente de Logística, formará parte del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento para el mencionado proceso, dicho comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 9 de agosto de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 96/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 67/2019.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 362.644

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del Decreto **N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Nº De Artículo	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	Número de Solicitud: 10000845	**Destino: Planta Industrial de Vallemi**
1	**Adquisición de Mineral de Hierro**	**Cantidad:** 20.000 Tn. + - 10% **Características Técnicas:** Pureza = 90% en Fe_2O_3 Humedad Máxima = 5% **Granulometría** **Valores Hasta** **Malla** **% Rechazo** 25 mm 0% 12,7 mm 0,38% 9,525 mm 0,26% 4,760 mm 31,10%

OBSERVACIONES:

-Punto de descarga del mineral de hierro – muelle de la Planta Industrial de Vallemi, condición C.I.F – LANDED (CIF Descargado a tierra hasta el parque en INC Vallemi (800 metros) del muelle).

Observación: Todos los parámetros están en base seca y la comparación de ofertas será en base seca.
*El % de humedad establecido se considera como límite máximo admisible para la recepción del producto. Para valores porcentuales de humedad igual o menor al 5 % establecido, dichos valores serán considerados para el cálculo de base seca y su correspondiente descuento de peso bruto.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ACEROS ASUNCIÓN S.A.	INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.	NEXTRADE S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1560595	1560540	1560455

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ACEROS ASUNCIÓN S.A.	INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.	NEXTRADE S.A.
SIPE N°	1560595	1560540	1560455
RUC N°	80013483-4	80026181-0	80087821-3
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	SIPE
Especificaciones Técnicas	No presenta	Remitirse a las aclaratorias	No presenta
Documentos que acrediten Experiencia	Remitirse a las aclaratorias	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	Remitirse a las aclaratorias	No presenta
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple
Balances 2016, 2017 y 2018	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No presenta	No presenta	No presenta

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

1. La firma oferente INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L. manifiesta lo siguiente:

En cuanto a la firma ACEROS ASUNCIÓN S.A.

-Difieren los datos cargados de fecha de emisión de la garantía de mantenimiento de oferta, en relación a lo que figura en el acta (SBE), puesto que se consigna en el Acta de fecha 06/08/2019, en la Póliza figura con fecha de emisión 05/08/2019.

-La fecha de impresión de la Constancia de SIPE es posterior al inicio de la etapa competitiva, puesto que figura como fecha de impresión el 08/08/2019, debiendo haber sido en fecha 07/08/2019, contrario a lo establecido en la Circular n° 22 de la DNCP.

-Discrepancia de lo consignado en la columna de descripción del Acta SBE (fino mineral de hierro) con lo consignado en la planilla de precios - auxiliar donde figura (mineral de hierro) contrario a lo establecido en el Articulo 45 del Decreto 1107/14.

-Con relación a la firma Vectorial, proveedor de la firma ACEROS ASUNCIÓN S.A. cuenta con antecedentes de incumplimientos con ACEPAR S.A.

Respuesta del Comité Evaluador:

-El periodo de vigencia y la cobertura de la Póliza de Garantia de Mantenimiento de Ofertas presentado por la firma **ACEROS ASUNCION S.A.** se ajustan a lo exigido en el PBC. Así mismo, el número de Póliza consignado en el Acta SBE corresponde al número de Póliza efectivamente presentada. La fecha

de emisión de Póliza es anterior a la fecha del inicio de la etapa competitiva y esto no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios ofertados, puesto que se encuentra cubierto el periodo en el cual la oferta debe estar garantizada y por lo tanto no se considera una desviación significativa, de conformidad a lo establecido en el **Articulo 58, Inciso 1, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

- En referencia a la fecha del certificado SIPE presentado por la firma **ACEROS ASUNCIÓN S.A.** se observa que los documentos listados en el mismo y evaluados en el presente proceso, es decir, aquellos que no fueron presentados en formato impreso con la oferta, se encontraban activos en la fecha de inicio de la etapa competitiva y apertura de sobres, por lo tanto son considerados validos por este Comité.

-La denominación utilizada en el Acta de SBE y la utilizada en la planilla de precios hacen mención al material mineral de hierro. La variación de denominaciones no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios, por lo tanto no se considera una desviación significativa, de conformidad a lo establecido en el **Articulo 58, Inciso 1, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. Se verifica el cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas en el Punto 7.2 del presente informe.

-Se verifica que la firma **ACEROS ASUNCIÓN S.A.** se encuentra habilitada para presentar ofertas.

En cuanto a la firma NEXTRADE S.A.

-Presenta una oferta indeterminada, al consignar UCRANIA y otros países en la columna procedencia, de esta manera se tiene una incertidumbre respecto a la procedencia de los bienes ofertados. Igualmente no presenta certificado de cumplimiento tributario y cumplimiento con IPS.

Respuesta del Comité Evaluador:

Se analizan las ofertas en cuanto a especificaciones técnicas en el Punto 7.2 del presente informe, de manera a comprobar la calidad y el cumplimiento de las EE.TT de los bienes ofertados. Lo mencionado por la firma INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L. sobre la oferta de la firma **NEXTRADE S.A.** no constituye una desviación significativa en la oferta, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 58, Inciso 1, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.,

En relación a las documentaciones señaladas, al tratarse de documentos formales, éstos podrán ser solicitados por el Comité.

2. La firma oferente NEXTRADE S.A. manifiesta lo siguiente:

En cuanto a la firma INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.A.

-Dejamos constancia que en su planilla de precios en la cantidad indicada no ha puesto el factor +/- de tolerancia requerida por la INC.

En cuanto a la firma ACEROS ASUNCIÓN S.A.

-Dejamos constancia que en su planilla de precios en la cantidad indicada no ha puesto el factor +/- de tolerancia requerida por la INC.

Respuesta del Comité Evaluador:

-La cantidad solicitada en el PBC es de 20.000 tn. Los formularios de oferta presentados por las firmas **INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.A. y ACEROS ASUNCIÓN S.A.** se ajustan al requerimiento de la Convocante, incluso con una mayor precisión logística a la requerida. El porcentaje (+-10%) es una tolerancia logística establecida, atendiendo que se trata de un producto a granel.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
ACEROS ASUNCIÓN S.A.	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
NEXTRADE S.A.	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

OFERTA: ACEROS ASUNCION S.A.

Ratio de liquidez

Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	100.236.562.396	87.176.244.555	71.983.525.309
Pasivo Cte.	39.305.140.662	34.336.118.841	22.146.766.378
	2,55	2,54	3,25
	Promedio		2,78
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento

No será mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	39.305.140.662	34.336.118.841	22.146.766.378
Activo Total	117.719.511.866	117.722.660.603	114.728.564.492
	0,33	0,29	0,19
	Promedio		0,27
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad

No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	12.554.148.694	7.064.267.199	10.385.283.242
Capital	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000
	0,84	0,47	0,69
	Promedio		0,67
	CUMPLE		

OFERTA: NEXTRADE S.A.

2016	2017	2018
1.074.918.087	1.064.071.977	3.542.901.419
1.211.283	158.850.785	1.183.425.640
887,42	6,70	2,99
Promedio		299,04
CUMPLE		

2016	2017	2018
1.211.283	158.850.785	1.183.425.640
1.087.781.905	1.312.903.239	4.343.774.022
0,001	0,12	0,27
Promedio		0,13
CUMPLE		

2016	2017	2018
34.586.117	55.887.737	1.897.437.337
990.000.000	990.000.000	990.000.000
0,03	0,06	1,92
Promedio		0,67
CUMPLE		

OFERTA: INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

Ratio de liquidez

Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	8.263.185.017	8.129.952.748	9.867.590.025
Pasivo Cte.	4.179.801.488	4.350.265.188	5.894.342.901
	1,98	1,87	1,67
	Promedio		1,84
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento

No será mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	4.741.963.729	4.391.965.096	6.372.678.016
Activo Total	10.379.154.886	10.192.202.978	12.428.020.972
	0,46	0,43	0,51
	Promedio		0,47
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad

No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	126.678.068	143.478.899	250.042.399
Capital	1.086.000.000	1.086.000.000	1.086.000.000
	0,12	0,13	0,23
	Promedio		0,16
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que las firmas **ACEROS ASUNCIÓN S.A., INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.** y **NEXTRADE S.A.** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **PBC, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá poseer al menos una experiencia en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) en la comercialización (haber realizado una transacción de compra/venta), distribución, organización logística y/o transporte de commodities de productos a granel en instituciones públicas o privadas."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
ACEROS ASUNCIÓN S.A.	Cumple
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.	Cumple
NEXTRADE S.A.	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
ACEROS ASUNCIÓN S.A.	Cumple	Cumple
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.	Cumple	Cumple
NEXTRADE S.A.	Cumple	Cumple

7.3.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las empresas participantes en esta licitación no han presentado el Certificado correspondiente.**

8.-OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

ACEROS ASUNCIÓN S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Mineral de Hierro	20.000	Toneladas	Granel	67	1.340.000

INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Mineral de Hierro	20.000	Toneladas	Granel	68	1.360.000

NEXTRADE S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Mineral de Hierro	20.000	Toneladas	Granel	69	1.380.000

8.1.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que las firmas **ACEROS ASUNCIÓN S.A., INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.** y **NEXTRADE S.A.** no presentan una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial o del 20% por encima del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

8.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto el importe de Guaraníes diez mil doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 10.224.480.000) siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

9.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO", ID 362.644**, a la firma **ACEROS ASUNCIÓN S.A.** por el monto total de Dólares un millón trescientos cuarenta mil (USD 1.340.000), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC y presenta el precio más bajo, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Mineral de Hierro	20.000	Toneladas	Granel	67	1.340.000

9.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019.

9.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Abog. ERNESTO BENITEZ Gerente General Industria Nacional del Cemento	
2	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
4	Asesor Jurídico	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO César Mallorquín Ávila Abogado - Mat. 11.526	
5	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
6	Gerente Financiero	Ausente	
7	Gerente de Logistica	Alfredo Machuca Roa Gerente de Logistica I. N. C.	